



MINUTA

CONCEJAL LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ

San Lorenzo, 26 de Junio de 2.018

SEÑOR

**ABOG. CARLOS FERREIRA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**

PRESENTE:

Me dirijo a Ud. y pr su intermedio a todos los colegas Concejales de la Junta Municipal de San Lorenzo, a fin de Expresar cuanto sigue:

VISTO: El caótico tráfico vehicular que sufren los automovilistas por causa del congestionamiento diario en las intersecciones de la calles 14 de Mayo, Fortín Arce, Rodríguez de Francia, Saturios Ríos, Mariscal López, Eugenio A. Garay y Dr. Gabriel Pellón, ubicadas en el microcentro de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, la necesidad de poner en ejecución el proyecto de un encausador del tráfico vehicular que facilitará el acceso al tramo, que conduce a la ciudad de Luque, Asunción, Barrio San Isidro y más aún al Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-----

Que, la necesidad de realizar una prueba de funcionamiento del tránsito durante un periodo de un mes a fin de observar, a través de un monitoreo, el comportamiento de la circulación del tránsito, con el nuevo sentido de transitar.-----

Que, es importante para la ciudadanía en general que puedan acceder a vías alternativas, a fin de descongestionar el incontrolable e caótico transito vehicular en la zona considerada como un embudo de circulación vehicular que son la calle Saturios Ríos, Avenida Gabriel Pellón, Ruta Eugenio A. Garay, Avenida Mariscal López, Fortín Arce y 14 de Mayo de nuestro microcentro.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Capítulo III "De las Funciones Municipales", Artículo 12°, en su punto 3° inciso "a", expresa lo siguiente "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 3) En materia de transporte público y de tránsito: a) la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas;...".-----

POR TANTO

REMITO LA PRESENTE MINUTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LOS SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALES PRESENTES:

Primero: URGIR al Ejecutivo Municipal, mediante las Direcciones correspondientes, o en todo caso por medio de Técnicos competentes en el ramo de transito vehicular, Remita a este Cuerpo Colegiado en un lapso no mayor de 10 (diez) días, la factibilidad de implementar el doble sentido único de circulación del tránsito vehicular en la Avenida Dr. Gabriel Pellón desde su intersección con la calle Saturio Ríos y Fortín Arce.-----

LIC. HERNAN DOMINGUEZ
CONCEJAL MUNICIPAL
San Lorenzo del Campo Grande

